
EVALUACIÓN INICIAL DE CUMPLIMIENTO: RESUMEN DE LOS RESULTADOS

Alto Maipo, Chile (IFC Proyecto #31632)

Reclamos 01 y 02

El proyecto Alto Maipo comprende la construcción de un proyecto hidroeléctrico de 531 MW con una producción anual estimada en 2.100 GWh. El proyecto se ubica a unos 50 kilómetros al sureste de Santiago de Chile en la zona de la cuenca del río Maipo. La infraestructura bajo tierra incluye centrales eléctricas, sifones, túneles de acceso, sistemas de transporte de agua y la excavación de aproximadamente 67 km de túneles. La infraestructura de superficie incluye accesos, canales de desagüe, estructuras con cámaras de carga, una nueva subestación eléctrica, nuevos puentes, rutas de acceso y una línea de transmisión de 17 km. Se esperaba que la construcción del proyecto tomará cinco años.

La IFC aprobó un préstamo de hasta US\$150 millones a Alto Maipo SpA, el desarrollador del proyecto. Alto Maipo SpA es una subsidiaria de AES Gener S.A., el segundo mayor generador de electricidad en Chile. El préstamo forma parte de un paquete de deuda de US\$1,2 mil millones con financiamiento paralelo proporcionado por un sindicato de bancos de desarrollo bilaterales y multilaterales (Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Corporación de Inversión Privada en el Extranjero (OPIC) y KfW) y bancos comerciales (Banco de Crédito e Inversiones, Banco del Estado de Chile, DNB e Itaú). Una reestructuración del préstamo fue negociada en 2017 a medida que las proyecciones del costo del proyecto subieron a \$ 2.5 mil millones.¹

En enero de 2017, la CAO recibió un reclamo presentado por dos organizaciones no gubernamentales (ONG), la *Coordinadora Ciudadana No Alto Maipo* y *Ecosistemas*, en representación de 28 miembros de la comunidad en el municipio de San José de Maipo (el "reclamo Alto Maipo-01"). Los reclamantes alegan impactos ambientales y sociales negativos y mayores riesgos del proyecto en la salud, seguridad, medios de vida, medio ambiente y patrimonio cultural de sus comunidades, principalmente debido a la construcción de túneles y desvíos del agua. Los reclamantes afirman que el cliente no evaluó debidamente los impactos del proyecto de conformidad con los requisitos de la IFC, incluidos los requisitos de consulta y divulgación.

Un segundo reclamo relacionado con el proyecto fue presentado por un individuo en junio de 2017 (el "reclamo Alto Maipo-02"). La reclamante Alto Maipo-02 trabajó en AES Gener de 2008 a 2017. La Fundación AES Gener es una organización, sin fines de lucro, establecida por AES Gener para apoyar actividades de desarrollo comunitario. La reclamante Alto Maipo-02 alega que

¹ Véase La Tercera, "AES Gener sella fondos para Alto Maipo y costo sube a US\$ 2.500 millones" - <https://goo.gl/E8D9qt>; y AES Gener, Informe a la Superintendencia de Valores y Seguros (Autoridad Supervisora de Mercados Financieros de Chile), 17 de marzo de 2017 - <https://goo.gl/wzG7sP>

fue acosada sexualmente por un colega de AES Gener y fue injustamente despedida en marzo de 2017 tras interponer denuncias a través de los mecanismos internos de la compañía.

El objetivo de una evaluación inicial de cumplimiento emprendida por la CAO es garantizar que las investigaciones de cumplimiento se inicien únicamente en relación con proyectos que generan una preocupación significativa con respecto a los resultados ambientales y sociales o cuestiones de importancia sistémica para la IFC. Al decidir si va a iniciar una investigación, la CAO considera factores como la magnitud de los problemas ambientales y sociales planteados en un reclamo, los resultados de los exámenes preliminares del desempeño ambiental y social de la IFC en relación con dichos problemas, la interrogantes que existen acerca de la adecuación de los requisitos de la IFC, y un examen más general para determinar si una investigación de cumplimiento es la respuesta apropiada en las circunstancias del caso.

Esta evaluación describe la metodología de la IFC en relación al examen ambiental y social y la supervisión del proyecto. La CAO reconoce las medidas que adoptó la IFC en la evaluación y supervisión para garantizar el cumplimiento del proyecto con sus requisitos ambientales y sociales. Esto incluyó un examen por el personal de la IFC, colaboración con los otros acreedores y trabajo con un consultor externo responsable de examinar y monitorear el cumplimiento del cliente con el PAAS y otros requisitos del acreedor.

Aunque reconoce el trabajo de la IFC y de los otros acreedores en relación con el examen y la supervisión de los aspectos ambientales y sociales del proyecto, la CAO considera que se amerita una investigación de cumplimiento en relación con el reclamo Alto Maipo-01. Al llegar a esta conclusión, la CAO ha considerado varias cuestiones. En primer lugar, CAO señala que se trata de un proyecto categoría A que, por definición, tiene impactos y posibles riesgos ambientales y sociales. En segundo lugar, la CAO señala que el reclamo plantea una serie de cuestiones relacionadas con los impactos del proyecto que son de carácter grave y requieren otro examen pericial. En tercer lugar, la CAO señala que, como parte del proceso de supervisión reguladora en Chile, la autoridad ambiental nacional ha planteado una serie de preocupaciones acerca de los impactos del proyecto que están alineados con los planteados por los reclamantes.

La CAO señala que los signatarios del reclamo no incluyen trabajadores empleados por el cliente o por los contratistas del proyecto. Por lo tanto, la CAO ha decidido excluir las cuestiones relacionadas con las condiciones laborales y de empleo planteadas en el reclamo Alto Maipo-01.

En relación con el reclamo Alto Maipo-02, la CAO por lo general no inicia investigaciones de cumplimiento en respuesta a conflictos laborales individuales. En este caso, sin embargo, la documentación del proyecto de la IFC señala preocupaciones con respecto a otros reclamos de hostigamiento sexual, a nivel de la empresa y de los contratistas, además de los presentados por la reclamante. Aunque la IFC ha planteado cómo se pueden tratar estas cuestiones con el cliente, la CAO no está clara con respecto a la adecuación del asesoramiento brindado. En particular, la CAO tiene preguntas en relación con la aplicación de la IFC de los requisitos de "el cliente adoptará medidas para prevenir y abordar el hostigamiento, la intimidación o la explotación, especialmente con respecto a las mujeres" (ND2, párr. 15). Teniendo en cuenta las cuestiones planteadas por la reclamante, la CAO también tiene preguntas en relación con la aplicación de los requisitos de la ND2 acerca de la atención de los reclamos de los trabajadores (párr. 20). Como resultado, la CAO llevará a cabo una investigación de cumplimiento en relación con las cuestiones planteadas en el reclamo Alto Maipo-02.

Los términos de referencia para esta investigación de cumplimiento se emitirán de conformidad con las Directrices Operacionales de la CAO.

Acerca de la CAO

La Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO) es el mecanismo independiente que informa de manera directa al Presidente del Grupo Banco Mundial. La CAO examina los reclamos de las comunidades afectadas por los proyectos de desarrollo emprendidos por la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA, por sus siglas en inglés), los dos organismos del Grupo Banco Mundial que se ocupan del sector privado. El mandato de la CAO es servir como un mecanismo de recurso independiente justo, confiable y eficaz, y mejorar la rendición de cuentas/responsabilidad social y ambiental de la IFC y del MIGA. La CAO ejerce tres funciones únicas y complementarias—resolución de conflictos, cumplimiento y asesoría—que en conjunto proporcionan un marco flexible para atender los reclamos de las personas y abordar las preocupaciones sistémicas relacionadas con los proyectos de la IFC y del MIGA.

Acerca de la función de cumplimiento de la CAO

En el ejercicio de su función de cumplimiento, la CAO supervisa las inversiones de la IFC y del MIGA, con el objetivo de mejorar el desempeño ambiental y social de ambas instituciones. Cuando cualquiera de las partes opta por esta función tras la evaluación de la CAO, o cuando el proceso de resolución de conflictos no conduce a un acuerdo entre las partes, se activa la función de cumplimiento. La función de cumplimiento también se puede iniciar a petición del Vicepresidente de la CAO, el Presidente del Grupo Banco Mundial o la administración superior de la IFC/MIGA. Tras una investigación de cumplimiento, la CAO puede determinar si es necesario supervisar las acciones adoptadas por la IFC o el MIGA hasta que esas acciones le garanticen a la CAO que se están abordando sus conclusiones de cumplimiento.²

Para obtener más información acerca de CAO, por favor visite www.cao-ombudsman.org.

² Direcciones Operacionales de la CAO, 2013, párr. 4.4.6.

ÍNDICE

Siglas	5
I. Descripción general del proceso de evaluación de cumplimiento	6
II. Antecedentes.....	7
Inversión.....	7
Reclamos y perspectiva de la Compañía.....	7
III. Revisión y supervisión del proyecto por parte de la IFC	9
Marco político y requisitos generales de la IFC	9
Examen ambiental y social antes de la inversión.....	10
Supervisión del proyecto	13
IV. Decisión de la CAO	15
Anexo 1 – Cronograma del Proyecto.....	17
Anexo 2 - Resumen de los asuntos relativos al reclamo Alto Maipo-01	19

Siglas

Siglas	Definición
BCS	Amplio Apoyo Comunitario
CAO	Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman
AyS	Ambiental y Social
EPRP	Plan de Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia
ERM	Gestión de Recursos Ambientales
PAAS	Plan de Acción Ambiental y Social
SSA	Salud y Seguridad Ambiental
EIAS	Evaluación del Impacto Ambiental y Social
ESRS	Resumen del Examen Ambiental y Social
GWh	Gigavatios-hora
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
IAM	Mecanismo Independiente de Rendición de Cuentas
IFC	Corporación Financiera Internacional
MICI	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación
MIGA	Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
MW	Megavatios
ONG	Organización no gubernamental
OPIC	Corporación de Inversiones Privadas en el Extranjero
PHAM	Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo
SMA	Autoridad Ambiental Chilena

I. Descripción general del proceso de evaluación de cumplimiento

Cuando la CAO recibe un reclamo acerca de un proyecto de la IFC o del MIGA, el reclamo es remitido para una evaluación. Si la CAO determina que las partes no están dispuestas a llegar a una solución facilitada, o no están en condiciones de hacerlo, el caso es remitido a la función de cumplimiento de la CAO para una evaluación y posible investigación.

Una evaluación inicial de cumplimiento también puede iniciarse a petición del Vicepresidente de la CAO, la alta gerencia de la IFC/MIGA o el Presidente del Grupo Banco Mundial.

El énfasis de la función de cumplimiento de la CAO se centra en la IFC y el MIGA, y no en sus clientes. Este principio se aplica a todas las ramas de actividad de la IFC, incluido el sector real, los mercados financieros y los servicios de asesoría. La CAO evalúa la manera en la que la IFC o el MIGA han asegurado el desempeño de su actividad comercial o servicios de asesoría, y si los resultados de dicha actividad o servicios de asesoría coinciden con la intención de las disposiciones de las políticas relevantes. En muchos casos, sin embargo, al evaluar el desempeño del proyecto y las medidas implementadas por la IFC o el MIGA para el cumplimiento de los requisitos pertinentes, es necesario que la CAO examine las acciones del cliente y verifique los resultados en el terreno.

Con el fin de determinar si se amerita una investigación de cumplimiento, la CAO primero realiza una evaluación inicial de cumplimiento. El objetivo del proceso de evaluación inicial de cumplimiento es asegurar que las investigaciones de cumplimiento son iniciadas únicamente para esos proyectos que plantean inquietudes sustanciales relacionadas con los resultados ambientales o sociales y/o cuestiones de importancia sistémica para la IFC o el MIGA.

Para guiar el proceso de evaluación, la CAO aplica varios criterios básicos. Estos criterios examinan el valor de una investigación de cumplimiento, a medida que la CAO procura determinar si:

- Existe evidencia de resultados ambientales o sociales potencialmente significativos, ahora o en el futuro.
- Existen indicios de la falta de cumplimiento o debida aplicación de una política u otro criterio de evaluación por parte de la IFC o el MIGA.
- Existe evidencia en cuanto a si el cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones de la IFC/MIGA no ha proporcionado un nivel de protección adecuado.

Al momento de realizar la evaluación, la CAO trabajará con el equipo de la IFC/MIGA que participa en el proyecto y otras partes interesadas, con el fin de comprender los criterios que utilizó la IFC o el MIGA para garantizar el desempeño del proyecto, cómo se asegura la IFC/MIGA que estas disposiciones proporcionan un nivel de protección adecuado y, en general, si una investigación de cumplimiento es la respuesta adecuada. Tras completar una evaluación inicial de cumplimiento, la CAO puede cerrar el caso o iniciar una investigación de cumplimiento de la IFC o del MIGA.

Una vez que concluye una evaluación inicial de cumplimiento, la CAO informa a la IFC/MIGA, al Presidente del Grupo Banco Mundial y a la Junta por escrito. Si una evaluación de cumplimiento se deriva de un caso de resolución de conflictos de la CAO, el reclamante también será informado por escrito. Un resumen de los resultados de la evaluación se pondrá a disposición del público. Si la CAO decide iniciar una investigación de cumplimiento como resultado de la evaluación inicial de cumplimiento, la CAO redactará los términos de referencia para la investigación de cumplimiento, de conformidad con las Directrices Operacionales de la CAO.

II. Antecedentes

Inversión

El 24 de octubre de 2013, la Junta Directiva de la Corporación Financiera Internacional (IFC) aprobó un préstamo de hasta 150 millones de dólares a Alto Maipo SpA ("el Cliente"), una subsidiaria de AES Gener S.A, el segundo mayor generador de electricidad en Chile ("el Patrocinador del Proyecto").

Se esperaba que los fondos del préstamo se utilizarían para construir el proyecto hidroeléctrico Alto Maipo de 531MW, cuya producción anual se estimaba en 2.100 gigavatios por hora. El proyecto consiste de dos centrales eléctricas: (i) Alfalfal II (264MW) y (ii) Las Lajas (267MW) y obras de interconexión y líneas de transmisión (colectivamente conocido como "Proyecto" o "Alto Maipo"). El proyecto se ubica unos 50 kilómetros al sureste de Santiago en la zona de la cuenca del río Maipo.³

Las obras civiles bajo tierra incluirán centrales eléctricas, sifones, túneles de acceso, sistemas de transporte de agua y la excavación de aproximadamente 67 km de túneles. La infraestructura en superficie incluirá bocatomas, canales de desagüe, estructuras con cámaras de carga, una nueva subestación eléctrica, nuevos puentes, caminos de acceso y 17 km de línea de transmisión. Se esperaba que la construcción del proyecto duraría cinco años.⁴

El préstamo es parte de un paquete de deuda de 1.2 mil millones de dólares con financiamiento paralelo por medio de un sindicato de bancos de desarrollo bilaterales y multilaterales (Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación de Inversiones Privadas en el Extranjero (OPIC) y KfW) y bancos comerciales (Banco de Crédito e Inversiones, Banco del Estado de Chile, DNB e Itaú).⁵ A finales de 2016, la empresa notificó a los acreedores que el proyecto estaba experimentando grandes aumentos en los costos debido a dificultades en la construcción. Se negoció una reestructuración del préstamo en 2017, a medida que los costos proyectados aumentaron a 2,5 mil millones de dólares.⁶ El desembolso más reciente de la IFC se realizó en marzo de 2017.

Reclamos y perspectiva de la Compañía

Reclamo Alto Maipo-01

En enero de 2017, la CAO recibió un reclamo presentado por dos organizaciones no gubernamentales, la *Coordinadora Ciudadana No Alto Maipo y Ecosistemas*, en representación de los miembros de comunidades en el municipio de San José de Maipo ("reclamo Alto Maipo-01").⁷ Los signatarios del reclamo son miembros de comunidades en la zona de influencia del proyecto. En una visita de campo en 2017, el equipo de evaluación de la CAO se reunió con los signatarios y otros miembros de las comunidades que alegan fueron impactados por el proyecto. Los reclamantes alegan que se han violado las Normas de Desempeño 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de la IFC. Alegan impactos ambientales y sociales negativos y crecientes riesgos en la salud, seguridad, medios de vida, medio ambiente y patrimonio cultural de las comunidades, principalmente debido a la excavación de túneles y desvío del agua. Además, los reclamantes

³ Resumen de Información de Inversión de la IFC, Alto Maipo, Proyecto #31632- <https://goo.gl/nrYmk2>

⁴ *Ibíd.*

⁵ *Ibíd.*

⁶ Véase La Tercera, "AES Gener sella fondos para Alto Maipo y costo sube a US\$ 2.500 millones"

⁷ Los reclamantes también recibieron apoyo de organizaciones no gubernamentales internacionales: el Centro para el Derecho Ambiental Internacional (CIEL), Ríos Internacionales (RI), Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales (NRDC) y Patagonia Inc.

afirman que el cliente no evaluó debidamente los impactos del proyecto de conformidad con las políticas de la IFC, ni garantizó una consulta y divulgación a las partes interesadas. El reclamo proporciona detalles importantes en relación con cada una de las cuestiones planteadas. Un resumen de estas cuestiones se presenta en el Anexo 2.

Reclamo Alto Maipo-02

Un segunda reclamo relacionado con la inversión de la IFC en Alto Maipo fue presentado por un individuo en junio de 2017 ("reclamo Alto Maipo-02"). La reclamante trabajó de 2008 a 2017 en la Fundación AES Gener, una organización sin fines de lucro establecida por AES Gener.⁸ Ella indica que su trabajo en la Fundación estaba relacionado con el desarrollo y la implementación de programas de desarrollo comunitario para el proyecto Alto Maipo. La reclamante alega que fue hostigada sexualmente por un empleado de la AES Gener entre 2013 y 2015. Explicó que cuando decidió reportar estos problemas a la Compañía en diciembre de 2016, se llevó a cabo una investigación interna, la cual concluyó que el autor del hostigamiento no sería despedido por razones que ella considera inadecuadas.

La reclamante alega que en represalia a la denuncia, la AES Gener la despidió en marzo de 2017. También alega que la empresa adjudicó a otra empresa, en forma de represalia, un contrato que su padre había ofertado. La reclamante alega que las respuestas de la AES Gener y Alto Maipo SpA a sus reclamos fueron inadecuadas, y plantea preocupaciones con respecto al funcionamiento de sus mecanismos de reclamo.

Los reclamos Alto Maipo-01 y 02 se han consolidado para fines de esta evaluación inicial de cumplimiento.

Perspectiva de la Compañía

Según el informe de evaluación de la CAO relativo al reclamo Alto Maipo-01,⁹ la Compañía afirma que realizó una evaluación ambiental detallada y un proceso de diálogo constructivo con la comunidad de San José de Maipo. Como resultado, la Compañía señala la firma de un acuerdo social en 2009 entre la Compañía, el municipio de San José de Maipo y la Unión Comunal de de Juntas de Vecinos. La Compañía afirma que el acuerdo se alcanzó con una amplia base de apoyo local. En agosto de 2010, se firmaron las reglas de procedimiento para este acuerdo, y se establecieron dos programas que benefician a la comunidad: (i) un programa para promover el empleo local y la contratación de proveedores locales y (ii) un programa social para apoyar a las organizaciones existentes y ofrecer becas a estudiantes de excelencia académica y familias vulnerables. La Compañía agrega que creó un programa de seguimiento participativo que cubre diversos temas, basados en los comentarios de la comunidad, incluyendo agua y medio ambiente, empleo local y proveedores, seguridad vial y compromisos sociales. Los documentos del informe de evaluación de la CAO además detallan la perspectiva de la Compañía sobre los temas técnicos planteados por los reclamantes.

⁸ La Fundación AES Gener, formalmente conocida como Fundación Maitenes, fue establecida en 1993 para desarrollar programas de educación y capacitación para la comunidad de San José de Maipo. Con la construcción del proyecto hidroeléctrico Alto Maipo, la fundación ha diversificado sus actividades y se centra en programas de desarrollo comunitario relacionados con el desarrollo del proyecto hidroeléctrico. El objetivo de la fundación es fortalecer la elaboración y la implementación de los programas sociales de la AES Gener. Se centra en el diseño y la ejecución de programas dirigidos a estas áreas: educación, infraestructura comunitaria y empleabilidad. Además, la institución desarrolla otros programas enfocados en deportes, higiene dental y cultura. La Fundación AES Gener tiene un Asesor General conformado por funcionarios ejecutivos y personal de la empresa que supervisa el cumplimiento de sus objetivos, así como la administración correcta de los recursos. Véase AES Gener, Informe Anual 2016 – <http://goo.gl/ZZKk3j>

⁹ Informe de Evaluación de la CAO, Alto Maipo-01, octubre 2017 – <https://goo.gl/ZZKk3j>

El informe de evaluación de la CAO en relación con el reclamo Alto Maipo-02¹⁰ indica la perspectiva del cliente de que se completó una investigación interna en relación con este caso, y se adoptaron las medidas pertinentes. Además, el cliente enfatizó que la CAO no tiene jurisdicción con respecto a este reclamo porque la reclamante Alto Maipo-02 fue contratada por una fundación subsidiaria de AES Gener y no Alto Maipo SpA, que recibió el préstamo de la IFC. El cliente además alega que terminó el empleo de la reclamante en marzo de 2017 debido a la reorganización de la Fundación en la que trabajaba y no debido a sus reclamos de hostigamiento sexual.

La CAO señala que el reclamo Alto Maipo-02 fue considerado elegible por la CAO en base a que la reclamante estaba trabajando para una organización establecida por el patrocinador del proyecto y participaba directamente en las actividades relacionadas con el proyecto Alto Maipo. Independientemente de las relaciones contractuales que rigen el empleo de la reclamante, la CAO considera que los alegatos se refieren al proyecto de la IFC y, por lo tanto, clasifican en el ámbito de esta evaluación inicial de cumplimiento.

Reclamos a otros bancos de desarrollo

La CAO señala que un reclamo similar fue enviado por los reclamantes Alto Maipo-01 al MICI, el mecanismo independiente de rendición de cuentas (IAM) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).¹¹

En respuesta a este reclamo, el MICI concluyó que se ameritaba una investigación de cumplimiento en relación con las cuestiones planteadas por los reclamantes. Al momento de escribir esta evaluación inicial de cumplimiento, la recomendación del MICI de una investigación estaba siendo considerada por la Junta Directiva del BID.¹²

III. Revisión y supervisión del proyecto por parte de la IFC

Esta sección describe las políticas ambientales y sociales y los procedimientos de la IFC que se aplican al proyecto. Luego, proporciona un análisis preliminar del desempeño de la IFC con respecto a estas normas durante la preparación y ejecución del proyecto y en el contexto de las cuestiones planteadas por los reclamantes.

Marco político y requisitos generales de la IFC

La inversión de la IFC se realizó en el marco de su Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de 2012 ("Política de Sostenibilidad") y Normas de Desempeño (ND), colectivamente denominadas Marco de Sostenibilidad. A través de la Política de Sostenibilidad, "la IFC pretende garantizar, a través de sus esfuerzos de debida diligencia, seguimiento y supervisión, que las actividades que financia se implementan de conformidad con los requisitos de las Normas de Desempeño" (párr. 7). La Política de Sostenibilidad también observa que "los esfuerzos para llevar a cabo actividades de inversión y asesoría son centrales a la misión de desarrollo de la IFC con la intención de "no hacer daño" a las personas y el medio ambiente" (párr. 9).

¹⁰ Informe de Evaluación de la CAO, Alto Maipo-02, diciembre 2017 – <https://goo.gl/yRrw25>

¹¹ Véase caso MICI-BID-CH-2017-0115 – <https://www.iadb.org/en/mici>

¹² *Ibid.*

Un principio central de la Política de Sostenibilidad es que "la IFC sólo financiará actividades de inversión que se espera cumplan con los requisitos de las Normas de Desempeño en un período de tiempo razonable" (párr. 22).

Examen ambiental y social antes de la inversión

Requisitos

La interrogante clave de la CAO en la fase previa al compromiso del ciclo del proyecto es si la IFC ejerció la debida diligencia en su examen de los riesgos ambientales y sociales de la inversión. Como principio general, la IFC se compromete a realizar un examen ambiental y social antes de la inversión, la cual se espera "esté en consonancia con la escala y la naturaleza del proyecto y... el nivel de impacto y riesgo ambiental y social" del proyecto (Política de Sostenibilidad, párr. 26).

Para proyectos con posibles impactos ambientales y sociales, la ND1 requiere que el cliente realice "una evaluación de impacto ambiental y social integral, incluyendo un análisis de alternativas, según corresponda" (párr. 7, ND 11). Además requiere que "se analicen los riesgos e impactos ambientales y sociales en el contexto de la zona de influencia del proyecto" (párr. 8). La evaluación, elaborada por profesionales competentes, debe hacer una "evaluación adecuada, precisa y objetiva y presentación [de los problemas]" (párr. 19). Con este fin, la IFC se compromete a no financiar proyectos, a menos que se espere que pueden cumplir con los requisitos de las Normas de Desempeño "dentro de un período de tiempo razonable".¹³

El examen de la IFC se requiere para identificar vacíos en las prácticas del cliente y proponer nuevas medidas y acciones para resolver esas brechas. La IFC captura acciones suplementarias en un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) y las incorpora como condiciones para la inversión de la IFC (Política de Sostenibilidad, párr. 28).

Revisión Ambiental y Social de la IFC antes de la inversión

El Resumen de la Revisión Ambiental y Social de la IFC (ESRS) para el proyecto Alto Maipo se divulgó en julio de 2013.¹⁴ La ESRS se realizó en base a dos misiones de evaluación de campo en abril y octubre de 2012, y una extensa revisión de la documentación, conjuntamente con los otros acreedores internacionales (BID y OPIC), y la ayuda de una firma de consultoría especializada en gestión de recursos ambientales (ERM). En base a los resultados de esta revisión, la IFC clasificó el proyecto como categoría A, teniendo en cuenta que podía tener impactos y riesgos adversos posiblemente significativos.¹⁵ La ESRS señala que esto se debió a "los impactos en los recursos naturales", incluyendo, entre otras cosas, "posibles cambios hidrológicos significativos en más de 100 km de arroyos y ríos, así como impactos relevantes que afectan el paisaje natural de una zona turística en la Cordillera de los Andes".¹⁶

La ESRS describe la revisión de la IFC de la información recibida por las partes interesadas clave¹⁷ en relación a los posibles impactos ambientales y sociales. La ESRS afirma que el cliente

¹³ Política de la IFC sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, enero 2012, párr. 22.

¹⁴ Resumen de la Revisión Ambiental y Social de la IFC, Alto Maipo, Proyecto #31632 – <http://goo.gl/gMR85n>

¹⁵ Según la Política de Sostenibilidad de la IFC de 2012, un proyecto es categorizado A cuando involucra "actividades comerciales con posibles riesgos y/o impactos ambientales o sociales adversos significativos que son diversos, irreversibles o sin precedentes". (párr. 40).

¹⁶ Resumen de la Revisión Ambiental y Social de la IFC, Alto Maipo, Proyecto #31632 – <http://goo.gl/gMR85n>

¹⁷ Según la ESRS, las partes interesadas incluían representantes de 16 de las 28 comunidades representadas por la Unión Comunal de San José de Maipo, ubicadas en la zona de influencia del proyecto, y los representantes de aquellos que públicamente expresaron oposición al proyecto al momento de la visita de evaluación en abril de 2012 (p.ej. Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo, Asociación de Canalistas del Río Maipo, Comunidad de Agua de Riego de la Comunidad de Manzano, Junta de Vigilancia del Río Maipo. La visita también incluyó entrevistas con familias ubicadas a lo largo del camino de acceso a la zona Volcán.

realizó una serie de estudios para asegurar que el alcance, contenido y calidad de la evaluación de los impactos y riesgos eran consistentes con buenas prácticas internacionales y tomó en consideración las preocupaciones de las partes interesadas posiblemente afectadas. Pertinentes a los problemas planteados por los reclamantes, estos estudios, realizados entre mayo de 2012 y junio de 2013, incluyeron:

- Un informe del estudio de análisis de alternativas;
- Un informe de la evaluación de impacto acumulativo;
- La identificación y evaluación de los posibles impactos en el uso del agua y el establecimiento de un plan de gestión/indemnización;
- La identificación y evaluación de los posibles impactos en los sedimentos del lecho del río y el establecimiento de un plan de gestión/indemnización;
- La identificación y evaluación de la conversión o degradación de los hábitats acuáticos y el establecimiento de una estrategia de gestión de flujo ecológico;
- La identificación y evaluación de los impactos de la adquisición de tierras y derechos de vía y el establecimiento de un informe sobre la adquisición de tierras y derechos de vía;
- La identificación y evaluación de los impactos en las áreas legalmente protegidas e internacionalmente reconocidas;
- La estrategia de compromiso de las partes interesadas, el mapa de las partes interesadas y la documentación de las actividades adicionales de consulta y divulgación; y
- Los impactos del cambio climático en los recursos hidrológicos del proyecto hidroeléctrico Alto Maipo.

La ESRS señala que estos estudios fueron desarrollados en estrecha consulta con los los consultores independientes y los representantes de la IFC y otros bancos multilaterales.

Pertinentes a las cuestiones planteadas con respecto a los posibles impactos del proyecto en el patrimonio cultural, la ESRS afirma que el proyecto no afectará ningún sitio arqueológico conocido, patrimonio cultural o sitios paleontológicos.

Según la ESRS, la IFC estableció que existe un amplio apoyo comunitario (BCS) para el proyecto. En la documentación de esta determinación con respecto a un amplio apoyo comunitario, la IFC señaló que:

- La empresa inició la consulta para el proceso de evaluación del impacto ambiental en forma oportuna. Aunque no se ha realizado ninguna consulta significativa entre 2009 y 2013, el proceso de la consulta se reinició en enero de 2013.
- Las partes interesadas clave se han identificado adecuadamente a través del proceso de evaluación del impacto ambiental, las evaluaciones de impacto posteriores y los ejercicios de mapeo de las partes interesadas.
- Aunque la estrategia de participación de la comunidad es sólida, tomará más tiempo ver todo el impacto de este esfuerzo en los detalles del diseño de todos los proyectos, las medidas de mitigación y la generación de confianza con las comunidades.
- El proceso de consulta se ha realizado sin ninguna manipulación o coerción externa. La polarización entre el grupo minoritario de opositores al proyecto y la comunidad restante ha conducido a las preocupaciones que han expresado algunos miembros de la comunidad debido a los métodos que se utilizaron para manifestar esta oposición (carteles, grafitis y marchas de protesta).
- El proceso de consulta está bien documentado y ha informado los cambios en el diseño del proyecto y la definición de las medidas de mitigación.

La IFC además señaló que la continuación de este nivel de apoyo dependerá de (i) un proceso continuo de participación de alta calidad; (ii) una gestión de las expectativas de empleo local; (iii) una gestión efectiva del contratista; (iv) una gestión de afluencia efectiva; y (v) un monitoreo participativo.

Junto con la ESRS, la IFC divulgó un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS), que establece las acciones que deberá realizar el cliente durante la construcción y operación del proyecto. Pertinentes a los asuntos planteados en los reclamos, se esperaba que el cliente:

- Asegure el monitoreo adecuado de la implementación de planes de gestión del contratista para verificar que los contratistas y subcontratistas que participan en la fase de construcción cumplen con los requisitos de la IFC relativos a la salud y seguridad ocupacional, condiciones laborales, desempeño ambiental y participación de la comunidad (fecha límite diciembre 2013).
- Armonice los Planes de Preparación y Respuesta en Situaciones de Emergencia (EPRP) que existen en un documento EPRP discreto e integral (la fecha límite es noviembre 2013 para la fase de construcción).
- Desarrolle e implemente una política de recursos humanos y un mecanismo de reclamos consistente con los requisitos de la IFC y las leyes laborales nacionales (fecha límite diciembre 2013).
- Desarrolle planes para el manejo de las aguas pluviales, aguas residuales de los túneles de producción y drenaje de roca estéril (fecha límite diciembre 2013).
- Complemente el Programa de Monitoreo de Ruido y Vibraciones actual para incluir un protocolo de notificación claro para alertar a las comunidades cuando ocurran voladuras y, si es necesario, ayudar a preparar a las comunidades en riesgo a responder a las emergencias (fecha límite noviembre 2013).
- Complemente el Plan de Gestión del Flujo Ecológico mediante la recopilación de información básica e información hidrológica, y desarrolle medidas de mitigación específicas para la conservación del hábitat, compensación y medidas de manejo adaptativo (fecha límite diciembre 2013).
- En consulta con las partes interesadas pertinentes, proponga medidas complementarias de gestión y mitigación como parte del Programa de Gestión de Uso Recreativo del Agua (fecha límite diciembre 2015).
- Como una extensión del proceso de múltiples partes interesadas planificado para implementar el programa de monitoreo social, prepare e implemente programas de monitoreo participativos detallados para monitorear, en cooperación con los representantes reconocidos de las partes interesadas posiblemente afectadas (la fecha límite para el marco es diciembre de 2013, la fecha límite para los planes detallados es marzo de 2014).
- Desarrolle e implemente un programa de gestión de servicios de ecosistema para abordar los impactos acumulativos identificados en los servicios de los ecosistemas en la zona de influencia directa e indirecta del proyecto (fecha límite para el marco es diciembre de 2013)

En octubre de 2013, el proyecto fue presentado al Directorio de la IFC y fue aprobado.

La IFC firmó un contrato de préstamo en diciembre de 2013, y un primer desembolso fue aprobado en marzo de 2014.

En el momento del primer desembolso, varios elementos de la PAAS que inicialmente se preveía completar antes del desembolso seguían pendientes. Como se señala más adelante en este informe, la mayoría de los elementos fueron completados posteriormente, a medida que comenzó la construcción del proyecto. Con respecto a las acciones realizadas antes de la fase operativa

del proyecto, se actualizaron las fechas de terminación anticipadas a medida que el proyecto experimentó retrasos.

Supervisión del proyecto

Requisitos

Tras la aprobación y la inversión, la IFC supervisa el proyecto para garantizar que se cumplen las condiciones de los acuerdos de inversión y las políticas y normas aplicables de la IFC.

Como se señala en la ESRP, "El objetivo de la supervisión es obtener información para evaluar el estado de cumplimiento del proyecto con la Política de Sostenibilidad y otros requisitos ambientales y sociales específicos acordados en el compromiso, evaluar el nivel actual de riesgo ambiental y social, asesorar a los clientes sobre cómo deben abordar las cuestiones ambientales y sociales críticas e identificar oportunidades de mejora y buenas prácticas que pueden aplicarse a proyectos similares".¹⁸

La Política de Sostenibilidad de 2012 afirma que "si el cliente no cumple con sus compromisos ambientales y sociales según lo estipulado en los convenios legales y documentos conexos, la IFC colaborará con él para subsanarlo, y si esto no ocurriera, la IFC ejercerá sus derechos y recursos pertinentes, según corresponda" (párr. 24).

Supervisión de la IFC

La supervisión de la IFC del proyecto comenzó en 2014 y está documentada en los informes sobre las visitas de supervisión a los sitios y las revisiones de los informes anuales del cliente sobre el desempeño ambiental y social del proyecto. La supervisión de la IFC fue informada también por los informes trimestrales de la ERM, que actuaba como consultor ambiental y social independiente.

La IFC realizó su primera visita de supervisión al proyecto en marzo de 2014, tras el primer desembolso y a medida que comenzaba el proyecto de construcción. El foco de la primera visita de supervisión era la gestión del contratista y el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). Tras esta visita, la IFC reconoció que el cliente estableció varios sistemas y marcos e identificó acciones a completar conforme a los requisitos del PAAS, incluido un Plan Conjunto de Preparación y Respuesta en Situaciones de Emergencia, que se esperaba involucrara a Alto Maipo, los contratistas, las autoridades competentes y las comunidades afectadas. Varios estudios técnicos también debían finalizarse.

En diciembre de 2014, la IFC señaló la mejor capacidad del equipo de gestión social del proyecto y el avance en la gestión de los contratistas. La IFC informó que la fase de construcción se había atrasado considerablemente, y el avance en el desarrollo de los planes de gestión ambiental y social estaba totalmente alineado con el estado de la fase de construcción. La IFC además requirió que el cliente aumentara su monitoreo de tráfico, ruido, vibraciones y emisiones de polvo para garantizar el pleno cumplimiento del PAAS.

En base a los informes trimestrales de la ERM y las dos visitas de supervisión de la IFC en marzo y diciembre de 2014, la IFC llegó a la conclusión de que el proyecto cumplía con la mayoría de los requisitos del PAAS y los requisitos más amplios de los acreedores. Se informó que hubo un cumplimiento, como se señaló anteriormente, relacionado con los excesivos niveles de ruido y polvo. La IFC además observó que la supervisión estrecha de la oposición organizada al proyecto era necesaria para gestionar los riesgos de reputación y posibles paros y retrasos en el cronograma del proyecto.

¹⁸ ESRP 6, párr. 1, versión 7, 15 de abril de 2013.

En julio de 2015, la Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo y Ecosistemas (los reclamantes Alto Maipo-01) enviaron una carta a los acreedores en la que planteaban inquietudes acerca de los riesgos ambientales y sociales y el impacto del proyecto Alto Maipo. En respuesta a esta carta, los acreedores y la ERM realizaron en agosto de 2015 una evaluación exhaustiva de las inquietudes planteadas, señalando que estas inquietudes habían sido identificadas previamente como posibles impactos del proyecto o habían sido planteadas por las partes interesadas, y se habían investigado y analizado en detalle. La respuesta además señala que se llevaron a cabo reuniones específicas con la *Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo*, así como con las partes interesadas directamente afectadas en la zona del proyecto, con el fin de comprender mejor las inquietudes planteadas. Por otra parte, señala los estudios técnicos específicos que realizó el cliente, así como los miembros de la *Coordinadora*, todos los cuales fueron revisados independientemente en nombre de los acreedores. En particular, se refiere a las inquietudes relacionadas con los siguientes temas, citando las evaluaciones que se llevaron a cabo:

- Impactos en los glaciares y desertificación;
- Impactos en el acceso al agua/derechos de agua;
- Impactos en la erosión del lecho del río;
- Impactos en el agua subterránea;
- Impactos en el turismo y áreas protegidas;
- Impactos por el aumento del tráfico;
- Consulta y participación de las partes interesadas para la elaboración de la EIA 2008 y el proceso de aprobación conexo.

La revisión de la IFC del informe 2015 del cliente determinó que el cliente cumplía con los requisitos ambientales y sociales de la IFC. Los temas marcados para una futura supervisión incluían la gestión de la oposición organizada al proyecto y la implementación de varios estudios, procedimientos y recomendaciones del consultor ambiental y social del cliente. Sin embargo, basado en el monitoreo de la ERM, la IFC llegó a la conclusión de que el cliente cumplía con la mayoría de los requisitos del PAAS, considerando el estado de construcción del proyecto. Reconociendo la continua oposición al proyecto y las protestas de algunos grupos como una preocupación que podía causar retrasos en la construcción, la IFC señaló que el cliente había nombrado un director de seguridad a nivel del proyecto, había aumentado la comunicación entre el personal de seguridad, el director del proyecto y los gerentes de relaciones ambientales y comunitarias, y había establecido protocolos de respuesta a emergencias con la policía local.

Pertinentes a las cuestiones planteadas en el reclamo Alto Maipo-02, la IFC informó, en su revisión de la información del cliente para 2016, que los empleados del proyecto habían reportado varios casos de hostigamiento sexual en el lugar de trabajo. El cliente también identificó denuncias de hostigamiento sexual en el proyecto que no fueron reportadas a través del mecanismo de reclamos. La IFC señaló que el cliente se había comprometido a realizar una investigación proactiva del hostigamiento sexual en los lugares de trabajo.

En enero de 2017, el cliente informó a los acreedores que la Autoridad Ambiental de Chile (*Superintendencia del Medio Ambiente*) había iniciado procedimientos administrativos contra el proyecto en relación con una lista de 14 supuestos incumplimientos. Estos supuestos incumplimientos eran el resultado de varios procesos de auditoría realizados por la SMA durante un período de cuatro años, y estaban relacionados con los términos y condiciones de la resolución de aprobación ambiental del proyecto. El cliente señaló que estaba en desacuerdo con varios cargos y que otros cargos ya se habían resuelto. Sin embargo, acordó presentar un plan de cumplimiento ante la SMA para evitar otros procedimientos. La CAO señala que el plan

de cumplimiento del cliente fue aprobado por la SMA en abril de 2018. El plan, negociado entre el cliente y la SMA, consta de 66 acciones e incluye un plan de seguimiento continuo.¹⁹

En marzo de 2017, la IFC señaló que el cliente había adoptado medidas correctivas adecuadas para abordar estos reclamos, que planteaban preocupaciones similares a los recibidos anteriormente de los grupos de oposición. Sin embargo, las medidas correctivas propuestas en el plan de cumplimiento estaban pendientes de aprobación por parte de las autoridades.

La IFC llegó a conclusiones similares tras una visita de supervisión en junio de 2017, determinando que la gestión ambiental y social del proyecto en general cumplía con las normas de la IFC y los requisitos de aprobación del PAAS.

IV. Decisión de la CAO

El objetivo de una evaluación inicial de cumplimiento de la CAO es garantizar que solamente se investigan proyectos cuyos resultados ambientales y sociales generan una preocupación significativa o cuestiones de importancia sistémica para la IFC. Al decidir si inicia o no una investigación, la CAO analiza varios factores, tales como la importancia de las inquietudes ambientales y sociales planteadas en el reclamo, los resultados de los exámenes preliminares del desempeño ambiental y social de la IFC en relación con dichas inquietudes y una evaluación más general para determinar si una investigación de cumplimiento es la respuesta apropiada.

En este caso, los reclamantes Alto Maipo-01 plantean una amplia gama de preocupaciones con respecto a los actuales y posibles futuros impactos del proyecto en materia de ambiental, social, laboral, salud y seguridad y patrimonio cultural. La reclamante Alto Maipo-02 alega que fue hostigada sexualmente, que sus reclamos no fueron manejados adecuadamente por su empleador y que fue injustamente despedida.

Este informe de evaluación ha esbozado la metodología de la IFC en relación con la revisión ambiental y social y la supervisión del proyecto. La CAO reconoce las medidas adoptadas por la IFC en la evaluación y durante la supervisión para garantizar que el proyecto cumple con sus requisitos ambientales y sociales. Esto incluyó una revisión por parte del personal de la IFC, colaboración con otros acreedores y trabajo con un consultor externo responsable de revisar y monitorear el cumplimiento del cliente con el PAAS y otros requisitos de los acreedores.

Si bien reconoce el trabajo de la IFC y de los otros acreedores en la revisión y supervisión de los aspectos ambientales y sociales del proyecto, la CAO considera que se amerita una investigación de cumplimiento en respuesta a las cuestiones de impacto ambiental y social planteadas en el reclamo Alto Maipo-01. Al llegar a esta conclusión, la CAO ha considerado una serie de cuestiones. En primer lugar, la CAO señala que se trata de un proyecto categoría A, que por su propia definición tiene impactos y posibles riesgos ambientales y sociales. En segundo lugar, la CAO señala que el reclamo plantea una serie de cuestiones relacionadas con los impactos del proyecto que son graves en su naturaleza y requieren un examen pericial más profundo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de la IFC. En tercer lugar, la CAO señala que la autoridad ambiental nacional ha planteado varias preocupaciones relacionadas con los impactos del proyecto que están alineadas con las planteadas por los reclamantes.

La CAO señala, sin embargo, que los signatarios del reclamo no incluyen trabajadores empleados por el cliente o por los contratistas del proyecto. Por lo tanto, la CAO ha decidido

¹⁹ Véase Alto Maipo, Noticias, 11 de abril de 2018 – <http://goo.gl/4c1ZC>

excluir las cuestiones planteadas en el reclamo Alto Maipo-01 relacionadas con las condiciones de trabajo.

Pertinentes al reclamo Alto Maipo-02, por lo general la CAO no inicia investigaciones de cumplimiento en respuesta a conflictos relacionados con el empleo individual. En este caso, sin embargo, la documentación del proyecto de la IFC indica preocupaciones con respecto a otras denuncias de hostigamiento sexual, a nivel de la empresa y de los contratistas, además de las presentadas por la reclamante. Aunque la IFC ha planteado cómo se deben abordar estos reclamos con el cliente, la CAO no está clara con respecto a la adecuación del asesoramiento brindado en relación con esta cuestión. En particular, la CAO tiene interrogantes en cuanto a la aplicación de la IFC del requisitos de "el cliente adoptará medidas para prevenir y abordar el hostigamiento, la intimidación o la explotación, especialmente con respecto a las mujeres" (ND2, párr. 15). Teniendo en cuenta las cuestiones planteadas, la CAO también tiene interrogantes en cuanto a la aplicación de los requisitos de la ND2 con respecto al manejo de los trabajadores (párr. 20). Como resultado, la CAO llevará a cabo una investigación de cumplimiento en respuesta al reclamo Alto Maipo-02. Dado el mandato de la CAO, es importante enfatizar que la investigación se centrará en la revisión y supervisión de la IFC de los proyectos relacionados con riesgos de hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.

Los términos de referencia para esta investigación de cumplimiento se emitirán con arreglo a las Directrices Operacionales de la CAO.

Anexo 1 – Cronograma del Proyecto

Fecha	Hitos, eventos y documentos
2006	
	Comienzan las actividades preliminares de la consulta y divulgación, incluyendo una serie de 40 reuniones con las autoridades gubernamentales, 70 con las comunidades y representantes de las comunidades dentro de las áreas de influencia y con actores clave de la sociedad civil
2007	
	Primera presentación de la ESIA a las autoridades ambientales
2008	
	PHAM establece una oficina de relaciones comunitarias en San José de Maipo
Abril	Reclamante Alto Maipo-02 inicia trabajo para la Fundación AES Gener
Mayo	ESIA completada
2009	
Marzo	Gobierno chileno emite autorización ambiental (Resolución de Calificación Ambiental (RCA))
2011	
Noviembre	Reunión de revisión de concepto de la IFC
2012	
	ESIA de los 17 km de la línea de transmisión completada
Abril	Primera evaluación de campo de la IFC
Mayo	Divulgación temprana por la IFC de información sobre el proyecto
Octubre	Segunda evaluación de campo de la IFC
Noviembre	Reunión de revisión de inversión de la IFC
2013	
	Colega del reclamante Alto Maipo-02 supuestamente comienza a hacer insinuaciones sexuales, cuya severidad aumenta con el tiempo
Julio	Divulgación de la IFC (Proyecto #31362) – SPI y ESRS
Septiembre	Las actividades de campo de la IFC determinan BCS
Octubre	Aprobación del Directorio de la IFC
Diciembre	La IFC se compromete a otorgar un préstamo sénior de US\$150 millones para el proyecto
2014	
Marzo	Visita de supervisión de la IFC

Marzo	Primer desembolso de la IFC
Diciembre	Visita de supervisión de la IFC
2015	
29 enero	Segundo desembolso de la IFC
Mayo	La IFC y otros acreedores sénior realizan visita de supervisión al emplazamiento del proyecto para comprender las causas de los retrasos en la construcción
22 julio	Tercer desembolso de la IFC
18 noviembre	Cuarto desembolso de la IFC
2016	
6 abril	Quinto desembolso de la IFC
22 junio	Sexto desembolso de la IFC
Agosto	Los acreedores notificados de que el proyecto experimenta grandes sobrecostos
5 diciembre	Reclamante Alto Maipo-02 presenta reclamo de hostigamiento sexual en AES Gener en Chile
2017	
19 enero	Se informa al reclamante Alto Maipo-02 que ha concluido la investigación de AES Gener y que AES Gener decide no desasociarse del presunto autor
24 enero	Reclamo presentado ante la CAO por la <i>Coordinadora Ciudadana No Alto Maipo y Ecosistemas</i> en representación de los miembros de la comunidad local (Alto Maipo-01)
Marzo	Visita de supervisión de la IFC
31 marzo	Reclamante Alto Maipo-02 es despedida por AES Gener y presenta una denuncia de hostigamiento sexual en la Oficina de Administración de la Comunidad en San José de Maipo
12 abril	Séptimo desembolso de la IFC
Junio	Visita de supervisión de la IFC
30 junio	Reclamo Alto Maipo-02 presentado ante la CAO
Octubre	Informe de evaluación de la CAO publicado con respecto al reclamo Alto Maipo-01
2018	
Enero	Informe de evaluación de la CAO publicado con respecto al reclamo Alto Maipo-02

Anexo 2 - Resumen de los asuntos relativos al reclamo Alto Maipo-01

El siguiente cuadro resume los alegatos planteados en el reclamo Alto Maipo-01:

Evaluación y Gestión Ambiental y Social	
Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)	<p>La EIA es inadecuada e incompleta. Falla en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usar la reciente línea de base ambiental y social. • Categorizar el proyecto de acuerdo con su diseño (No se debe designar a filo de agua porque la cantidad de agua que se desviará a través de túneles es equivalente a reservorios. • Establecer una zona de influencia integral • Evaluar alternativas al proyecto, incluida la alternativa de “ningún proyecto”. • Nuevas construcciones no son adecuadamente permitidas. <p>La EIA no consideró:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cambio climático y la desertificación; 2. Diez años consecutivos de sequía en la cuenca donde operará el proyecto; 3. Los flujos de los ríos después de la construcción; 4. La sedimentología del río; 5. Los glaciares y las aguas subterráneas; 6. Los impactos hidrogeológicos que resultan de la construcción de los túneles; 7. La calidad del agua del río antes de la construcción; 8. La limitación en el acceso al agua; 9. Los impactos en los hábitats de algunas especies, como el pato (<i>Merganetta armata</i>) y el cóndor (<i>Vultur Gryphus</i>); 10. La tala de árboles nativos; 11. Los impactos sociales, económicos, culturales, arqueológicos y paleontológicos en los sitios en el área del proyecto; 12. Las modificaciones en la construcción de los túneles y el manejo del agua contaminada; 13. Los impactos en los humedales de montaña afectados por las explosiones; 14. La evaluación del impacto acumulativo.

Medidas de Compensación	Las medidas de compensación no son adecuadas considerando la inversión, rentabilidad e impacto del proyecto. No cumplen con la legislación nacional.
Participación de la Comunidad, Consulta y Acceso a la Información	
Falta de consulta significativa	Falta de mecanismo de reclamo efectivo (los reclamantes no recibieron respuestas adecuadas cuando presentaron reclamos); Los reclamantes proporcionaron comentarios y preguntas para la EIA. Sin embargo, el cliente no las contestó/abordó correctamente.
División de las Comunidades	Las comunidades están divididas debido a su opinión respecto al proyecto. El cliente paga compensación a algunos miembros de la comunidad, y señaló que aquellos que reciben compensación no pueden oponerse al proyecto.
Oposición Pública	Hubo manifestaciones masivas (más de 25 mil participantes) contra el proyecto en Santiago entre 2013 y 2016. Se han presentado 14 reclamos contra el proyecto ante la Autoridad Ambiental.
Acceso a la Información	Los reclamantes tienen difícil acceso a la información relacionadas con el proyecto, específicamente a la página web del proyecto.
Trabajo y Condiciones Laborales	
Libertad de Asociación	Los contratistas responsables de la construcción intimidan a los trabajadores y no respetan su derecho a huelga.
Represalia	Los contratistas despidieron al 30 por ciento de los trabajadores en represalia por las huelgas y cortaron el agua y la electricidad en los campamentos. Los trabajadores realizan huelgas para reclamar mejores salarios, mejores condiciones de vida en los campamentos y seguridad en el trabajo, especialmente en la excavación de túneles.
Salud y Seguridad Ocupacional	Las condiciones laborales son precarias (falta de higiene y seguridad). No hay ninguna supervisión para garantizar un ambiente laboral sano y seguro. Hay hacinamiento en los campamentos y las condiciones de vida son malas. Los trabajadores no usan equipo de protección mientras trabajan en los túneles. Hubo un accidente fatal con un conductor de camión en 2016.

Seguridad	Hay alrededor de 60 guardias de seguridad armados en el emplazamiento del proyecto. Hay conflictos e inseguridad en el lugar de trabajo.
Discriminación	Discriminación en la contratación local y trato de los trabajadores en el terreno.
Prevención de la Contaminación y Eficiencia Energética	
Eficiencia energética	Se sobreestima la producción de energía. Reducción en los flujos tributarios será superior a la proyectada.
Contaminación, molestia	Contaminación del aire, agua (incluido agua de riego) y tierra con metales pesados en las rocas removidas durante la construcción del túnel (contaminación del aire y agua afectan a la comunidad de El Alfalfal). Ruido excesivo y vibraciones debido al tráfico de camiones (particularmente en El Alfalfal y Los Maitenes)
Seguridad y Salud Comunitaria	
Acceso al agua	El proyecto incrementará el riesgo de escasez de agua porque el flujo de afluentes se reducirá significativamente durante su operación.
Afluencia de mano de obra	El proyecto contará con 2.500 trabajadores, incluyendo la construcción y operación. Esto aumentará los riesgos de prostitución y tráfico de drogas, entre otros.
Erosión/impactos en la infraestructura	La erosión en la cuenca disminuirá los sedimentos en el río Maipo. Esto tendrá un impacto en la infraestructura ubicada en el lecho del río y en los canales, especialmente en la infraestructura pública y privada en San José de Maipo y la Ruta 5, incluidas las fuentes de agua potable y riesgo, puentes y otras vías fluviales.
Preparación y respuesta en situaciones de emergencia	El plan de emergencia desarrollado, que consiste en la construcción de un canal secundario en caso de descargas de agua imprevistas, no fue aprobado por ninguna autoridad competente en Chile.
Seguridad	Se transportan explosivos inadecuadamente y a veces a horas inadecuados (<i>por ejemplo</i> , durante la salida de estudiantes de una escuela). Los camiones transitan a alta velocidad, lo cual plantea riesgos de accidentes que involucran a miembros de la comunidad. La comunidad no es debidamente informada o alertada de las

	detonaciones en el área cuando se realizan las voladuras.
Adquisición de tierras	
Desplazamiento económico	<p>La construcción de un muro en la aldea Central Alfalfal para mitigar el ruido y la contaminación del suelo restringe el acceso a la tierra y los recursos naturales.</p> <p>El proyecto tendrá un impacto en algunas formas de empleo y fuentes económicas de la región (turismo, agricultura y extracción de áridos).</p> <p>Hubo un aumento en los alquileres en la zona, dando lugar a la salida de residentes del Cajón del Maipo.</p>
Biodiversidad	
Desertificación	Chile ha experimentado un récord de sequías. Las autoridades consideran que las sequías son un proceso de desertificación. Como resultado, el flujo de los ríos de la cuenca del Maipo ha disminuido en un 37 por ciento. Esta circunstancia no fue considerada en la evaluación del proyecto.
Glaciares	No se evaluaron los impactos de las explosiones y polvo en los glaciares, especialmente teniendo en cuenta que los glaciares se han estado fundiendo progresivamente desde la década de los sesenta, perdiendo desde entonces el 30 por ciento de su área.
Patrimonio Cultural	
Cultura, Actividades Tradicionales	La EIA no evaluó los impactos del proyecto en las actividades tradicionales (tales como las actividades de los arrieros) y la cultura de aquellos que viven en la zona de influencia.
Áreas Protegidas	Hay varias áreas protegidas (tales como edificios antiguos y el Valle de las Arenas) en donde el impacto del proyecto no fue evaluado. Todavía hay muchos sitios arqueológicos y paleontológicos por descubrir en la zona. Se están volando los sitios debido a la construcción del proyecto.